



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 17 de Marzo de 2023

Año CIV

Edición No. 22 Alcance I

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE ACAPULCO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ DE LA REGIÓN ACAPULCO Y COSTA GRANDE DEL ESTADO DE GUERRERO.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE ACAPULCO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ DE LA REGIÓN ACAPULCO Y COSTA GRANDE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, esta es una dependencia integrante de la administración pública centralizada del gobierno del estado de Guerrero de conformidad con los artículos 1, 22, fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero Número 242 y con fundamento a la facultad que me confieren los artículos 4, 14, 27 fracción II, III, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 9, fracción VII y 10, fracción VIII, IX, XII, XIV y XXX de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; así como el artículo 11, fracción II y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, puede celebrar convenios para promover el desarrollo urbano y metropolitano en beneficio de la población, y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** El Marco Jurídico Constitucional Urbano establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; dando cumplimiento el municipio con el marco jurídico urbano, regulando los asentamientos humanos con el Programa de Zona Metropolitana y/o Plan de Desarrollo Metropolitano.

**SEGUNDO.** El estudio denominado "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" (SEGOB, SEDATU, INEGI y CONAPO; 2018) es el documento oficial en México mediante el cual se delimitan las zonas metropolitanas. En particular se determina que con la clave 12.01 se encuentra delimitada la Zona Metropolitana de Acapulco, en los municipios de Acapulco de Juárez y de Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

**TERCERO.** El Marco Jurídico Estatal en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano confiere a la

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del estado de Guerrero, la facultad de participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, así como coordinar sus acciones con la federación, con otras entidades federativas y municipios, de manera intraestatal e interestatal, según corresponda, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano, metropolitano y de conurbaciones. Entre estas acciones de planeación se encuentra el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**CUARTO.** La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en sus artículos 28 y 29, establecen que el Sistema Estatal de Planeación Territorial comprende la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuvará al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas y planes estatales y municipales de desarrollo urbano; así también que se llevarán a cabo sujetándose al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**QUINTO.** De acuerdo a las nuevas disposiciones en materia federal y estatal, es necesaria la implementación de los instrumentos de planeación urbana de carácter Metropolitano, que permita solucionar los problemas urbanos y de ordenamiento territorial que se incrementan cada día en esas zonas de influencia, por lo que con la finalidad de armonizar los instrumentos de planeación con las disposiciones jurídicas se realizaron las actividades para crear el primer instrumento de planeación de la zona metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**SEXTO.** La administración estatal se propuso planear y administrar el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco, acorde a los nuevos lineamientos de la Nueva Agenda Urbana establecida en la Declaratoria sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

**SÉPTIMO.** En la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, se alinea con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al ordenamiento territorial:

1) Erradicar la pobreza, 5) Igualdad de género, 9) Industria e infraestructura, 11) Ciudades y comunidades sostenibles; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, los 17 Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) permitirán evaluar, analizar y formular los medios para alcanzar la nueva visión del desarrollo sostenible.

**OCTAVO.** Con fecha 27 de enero de 2021, sesionaron a través de videoconferencia de forma conjunta los organismos de gobernanza metropolitana siguientes: la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Acapulco. Como resultado de estas sesiones se aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: Acuerdo para dar inicio a los trabajos del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco; y la creación de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, con la finalidad de apoyar técnicamente a los dos organismos de gobernanza metropolitanos. También se acordó que debido a la contingencia sanitaria del CoVid-19, se podrían llevar a cabo las reuniones de los organismos de gobernanza metropolitana de forma virtual, vía videoconferencia. Asimismo, se informó que la creación de la página web <https://bitacorametropolitanaacapulco.org/inicio/> con la finalidad de difundir al público en general todo el proceso de elaboración del Plan.

**NOVENO.** Con fecha 11 de febrero de 2021, sesionó a través de videoconferencia la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, en donde se acordó llevar a cabo un proceso de participación ciudadana, mediante una serie de foros talleres para escuchar a los expertos y a la ciudadanía en general, sobre las problemáticas y las soluciones para la Zona Metropolitana.

**DÉCIMO.** Los foros talleres referidos en el considerando anterior se llevaron a cabo vía videoconferencia del 14 al 21 de abril y del 17 al 19 de mayo de 2021, para las etapas de diagnóstico y estrategia, respectivamente, mediante convocatoria a los miembros de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco y al público en general.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha 07 de julio de 2021, sesionó a través de videoconferencia el Consejo Consultivo de Desarrollo

Metropolitano de Acapulco, en donde se presentó el Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco. A partir de ello, los miembros del Consejo acordaron dar inicio al proceso de Consulta Pública que establece la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como solicitar una opinión técnica del Proyecto a la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con fecha 8 de julio de 2021, la persona titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del estado de Guerrero, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, emitió la convocatoria en la página de Facebook de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y en la bitácora metropolitana, la convocatoria pública del Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, estableciendo que se llevaría a cabo del 8 de julio al 20 de agosto de 2021, para recibir los planteamientos de la ciudadanía con respecto al Proyecto.

**DÉCIMO TERCERO.** Con fecha 6 de septiembre de 2021, la Coordinadora de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco notificó las respuestas a los ciudadanos que hicieron algún planteamiento al Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**DÉCIMO CUARTO.** A las 13:15 horas del día 29 de septiembre de 2021, sesionó la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, en donde se aprobó por mayoría de votos la Opinión Técnica favorable del Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**DÉCIMO QUINTO.** A las 17:15 horas del día 29 de septiembre de 2021, sesionó la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, en donde se informó sobre la Opinión Técnica favorable de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco. A partir de ello, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**DÉCIMO SEXTO.** A las 14:24 horas del día 09 de agosto de 2022, se reinstaló la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, y donde los miembros de la Comisión aprobaron por

unanimidad de votos el seguimiento de publicación e inscripción del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, emerge del seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; del Eje 2, Objetivo 2.3, Estrategia 2.3.2 y Línea de Acción 2.3.2.3.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que con fecha 25 del mes de enero del año dos mil veintitrés, la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, firma el Acuerdo por el cual se emite la Declaratoria de Zona Metropolitana de Acapulco, que incluye a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero; con el propósito de promover la integración de las políticas y acciones estatales y municipales que incidan en la planeación conjunta y ordenada de la Zona Metropolitana de Acapulco.

**DÉCIMO NOVENO.** Que con fecha 25 del mes de enero del dos mil veintitrés, se firma el Convenio de Intención, que celebran por una parte el gobierno del estado de Guerrero; representado por la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, obras Publicas y Ordenamiento Territorial y los H. Ayuntamientos de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, esto con la finalidad de hacer constar la voluntad de las partes para unificar y coordinar esfuerzos y acciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

**VIGÉSIMO.** Por lo que, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE ACAPULCO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENITEZ DE LA REGIÓN ACAPULCO Y COSTA GRANDE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO 1°.** Se aprueba el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero, incluyendo sus documentos y Anexos descriptivos y gráficos, mediante los cuales los organismos de gobernanza metropolitana ejercerán su cumplimiento y podrán ordenar y regular el desarrollo urbano de los centros de población, ubicados en el territorio de los municipios de la zona metropolitana, a través de acciones de conservación,

mejoramiento y crecimiento de interés común de la zona en cuestión, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO 2°.** El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, se integra por los siguientes contenidos:

Documento en extenso del Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco. Que se integra por once capítulos en el orden siguiente; los siguientes once capítulos: 1. ANTECEDENTES; 2. DINÁMICAS METROPOLITANAS; 3. MODELO TERRITORIAL METROPOLITANO; 4. VISIÓN Y OBJETIVOS METROPOLITANOS; 5. ESTRATEGIA METROPOLITANA; 6. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN METROPOLITANA INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL; 7. AGENDA METROPOLITANA; 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; 9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN PARA LA POBLACIÓN; 10. BIBLIOGRAFÍA, y 11. ANEXOS.

**ANEXOS:**

Anexo 1: Anexo cartográfico; con los siguientes 20 mapas de diagnóstico: D-01 Pendientes topográficas; D-02 Hidrología Superficial; D-03 Uso de suelo y vegetación; D-04 Susceptibilidad de inundaciones; D-05 Susceptibilidad de deslizamiento de taludes; D-06 Concentración de actividades educativas; D-07 Concentración de actividades económicas; D-08 Uso específico del suelo urbano; D-09 Densidad de población neta; D-10 Densidad urbana; D-11 Suelo vacante; D-12 Régimen de tenencia de la tierra; D-13 Viviendas deshabitadas; D-14 Viviendas que disponen de automóvil; D-15 Asentamientos informales; D-16 Estructura vial; D-17 Centralidades urbanas; D-18 Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condiciones naturales; D-19 Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condicionantes físicas; D-20 Sistema Urbano Rural de Acapulco (SUR); Y los siguientes 8 mapas de estrategia: E-01 Visión; E-02 Modelo de Ordenamiento Territorial - Dimensión Metropolitana; E-03 Modelo de Ordenamiento Territorial - Asentamientos Humanos; E-04 Zonificación Primaria - Asentamientos Humanos; E-05 Zonificación Primaria - Dimensión Metropolitana; E-06 Zonificación Secundaria - Asentamientos Humanos; E-07 Corredores Viales, y; E-08 Proyectos estratégicos de ordenamiento urbano y sectorial.

Anexo 2: Los reglamentos de funcionamiento de los siguientes tres organismos de gobernanza metropolitana: Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco; Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, y; Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco.

El presente Acuerdo representa una síntesis ejecutiva del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, de conformidad con los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 3°.** El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, define la Visión de la Zona Metropolitana de Acapulco mediante tres enfoques de planeación: jerarquía metropolitana, dimensiones de intervención territorial y gobernanza metropolitana.

**ARTÍCULO 4°.** En el enfoque de jerarquía metropolitana, la Visión se define en dos momentos diferentes: Visión de la ciudad central: En un primer momento, el Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco y/o Programa de Zona Metropolitana de Acapulco, reconoce la Visión de la cabecera municipal de Acapulco de Juárez:

Acapulco ratifica su posicionamiento como destino turístico internacional por la inigualable belleza de su Bahía; busca el desarrollo de nuevas economías que brinden competitividad regional; su territorio resiliente a los fenómenos hidrometeorológicos se adapta a la vida en las montañas y planicies; consolida y ocupa su territorio e infraestructura actual; recicla su parque habitacional y hotelero para atraer inversiones y reinventar el Acapulco Tradicional; recupera su espacio público como motor de la calidad de vida de sus habitantes; los acerca con sistemas alternativos de movilidad sustentable y; les brinda servicios públicos urbanos y rurales de calidad que se valoran y pagan de forma equitativa por todos los acapulqueños para habitar una ciudad limpia.

**ARTÍCULO 5°.** En el enfoque territorial, la visión se define en tres dimensiones de intervención:

Metropolitana: que considera el ordenamiento del territorio en los municipios metropolitanos de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.

Metrópoli - Ciudad: entendida como la conurbación física y próxima de la ciudad central con las localidades inmediatas en un radio de 30 minutos de distancia (zona de Pie de la Cuesta y Bajos del Ejido; Km. 30, San Pedro Las Playas)

Turística Lagunar-Costera: por la presión inmobiliaria de los desarrollos turísticos en las playas Coyuca, Acapulco y San Marcos.

En esta última dimensión, no se considera estratégica la inversión pública para detonar más suelo turístico en los municipios de San Marcos y de Coyuca de Benítez. En su caso, estas inversiones se deben direccionar al sector privado y a los propietarios del suelo, mediante el principio territorial del reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 6°.** En el enfoque de gobernanza metropolitana, la visión se institucionaliza mediante los siguientes tres organismos de gobernanza metropolitana con las funciones correspondientes:

**1. Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco.** Coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, su gestión, evaluación y cumplimiento; asimismo, contribuirán al financiamiento e instrumentación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano y de conurbación en condiciones de equidad y la recuperación de inversiones públicas y del incremento del valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y crecimiento urbano.

**2. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.** Promover los procesos de participación ciudadana, consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas.

**3. Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco.** Apoyar a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco en la elaboración de estudios, opiniones y propuestas técnicas en la formulación, monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas metropolitanos; y apoyar al Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, en los procesos de participación ciudadana durante la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco y sucesivamente.

Los primeros dos organismos se encuentran contenidos en la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; mientras que el tercero obedece a la necesidad de incorporar con mayor profundidad la participación ciudadana y lograr así, trascender en el cambio de administraciones públicas de los tres niveles de gobierno.

En el enfoque del ordenamiento territorial, la Visión o imagen objetivo se particulariza en el territorio mediante el Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) con las Áreas de Actuación.

**ARTÍCULO 7°.** Como parte de la estrategia metropolitana, se instrumentan Áreas de Actuación mediante un Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT).

Para la conformación del Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) se constituyen las Áreas de Actuación (AA); que son unidades mínimas territoriales con características homogéneas preponderantes, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, de política territorial y sectorial, aunado con programas, proyectos y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y Competitividad de los asentamientos humanos de la Zona Metropolitana de Acapulco, Guerrero.

La delimitación de las Áreas de Actuación (AA) surge a partir de la conjunción y análisis integral de los diagnósticos físico, social, económico, territorial y urbano. Se identifican las problemáticas y características preponderantes del territorio de los asentamientos humanos y su entorno, según la información disponible y contenida en el diagnóstico; debido a que esta información se encuentra a diferentes escalas (manzanas, colonias, AGEBs, etc.), se estandariza y se lleva a colonia, con la finalidad de que la observancia de estas políticas y estrategias se puedan consolidar territorialmente por los municipios en zonas que reconoce y delimita la población en general.

Estas Áreas de Actuación (AA) se alinean y parten de aquellas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Guerrero 2020 (PMDA), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, mediante la Edición No. 78, Alcance I, de fecha 28 de septiembre del 2021 y el cual fue elaborado y enviado por el Ayuntamiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, trabajos de planeación que deben ser considerados en la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco ya acoge las políticas de la Nueva Agenda Urbana (ONU Hábitat, 2016) y la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016).

Para el caso de los asentamientos humanos de Coyuca de Benítez, que no cuenta con un Plan Vigente; el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco propone a manera de recomendación utilizar la metodología que utilizó en la elaboración de este mismo documento.

Existen un total de 16 tipos de Áreas de Actuación (AA) que se constituyen en el Área urbana y en el Área rural de la siguiente forma: En Área urbana, Área rural y Corredores viales:

En el Área Urbana: 1. Centralidades urbanas; 2. Áreas económicas de baja intensidad de uso del suelo; 3. Habitacionales; 4. Impulso a nuevas centralidades urbanas; 5. Áreas de integración metropolitana; 6. Crecimiento urbano; 7. Corredores viales; 8. Espacio público y equipamiento urbano, y; 9. Cauces urbanos.

En el Área Rural: 10. Vivienda rural; 11. Protección agropecuaria; 12. Protección de inundaciones, y; 13. Áreas de valor ambiental y paisajístico.

En el Área No Urbanizable: 14. Protección; 15. Conservación, y; 16. Aprovechamiento.

Corredores Viales: Son las Áreas de Actuación que se conforman a partir de los ejes de las principales vías de comunicación en los asentamientos humanos, junto con las centralidades urbanas, conforman la estructura urbana. En ellos también tienden a concentrarse las actividades económicas y educativas y son la columna vertebral de la movilidad. Los corredores se conforman no solamente en la vialidad que los origina, sino en franjas de hasta 800 metros hacia ambos lados de su eje, ya que generan accesibilidad al peatón de forma directa.

En estas Áreas se deben privilegiar aquellas inversiones públicas y privadas que se vinculen con las políticas de movilidad sustentable, espacio público y de densificación.

Se constituyen dos tipos de corredores viales: los de la red del sistema integral de transporte y la red de corredores urbanos de vehículos automotores.

Las Áreas de Actuación (AA) no representan una normatividad de uso del suelo, sino una política de intervención de política pública en el territorio. La normatividad urbana y el resto de las estrategias deben permitir que se instrumenten las políticas urbanas y territoriales de las Áreas de Actuación. En todos los casos, las estrategias deben ser socializadas con la ciudadanía y los actores locales para su instrumentación en la operación del Plan y/o Programa.

**ARTÍCULO 8°.** El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, contiene una serie de estrategias sectoriales que complementan las

determinaciones de la estrategia de ordenamiento territorial del Modelo de Ordenamiento Territorial.

La mayoría de las estrategias sectoriales se encuentran institucionalizadas por un marco jurídico e institucional propios, diferentes al de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Por ello, las estrategias planteadas en este apartado del Plan son respetuosas de los instrumentos de planificación institucional correspondiente, y sugieren la necesidad de ser incorporadas en los mismos, debido a la necesidad de incorporar una visión del territorio de forma integral en la planificación de los asentamientos humanos.

Las estrategias sectoriales espacio público, estrategia vial, movilidad sustentable, equipamiento urbano, abasto de agua tratada y saneamiento y gestión de riesgos naturales, medio ambiente, residuos sólidos urbanos, ciudad post COVID-19 y financiamiento, se desarrollan cada una de ellas en un apartado particular.

**ARTÍCULO 9°.** La zonificación de usos del suelo es una de las normas más importantes del Programa y/o Plan, debido a que establece las reglas y condiciones de ocupación espacial del territorio de los asentamientos humanos del territorio metropolitano. La normatividad debe permitir que se puedan desarrollar cada una de las determinaciones de las Áreas de Actuación que, en conjunto, coadyuvarán para alcanzar la Visión de la Zona Metropolitana de Acapulco.

La zonificación primaria es la que determina los aprovechamientos genéricos o la utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. La estrategia de Zonificación de Uso del Suelo se estructura con los siguientes componentes, que son el resultado de las estrategias territoriales anteriores y de las directrices que proporcionan las Áreas de Actuación: Área Urbana actual, Área Urbanizable, Área Rural y Área No Urbanizable.

Aunque la regulación del aprovechamiento del territorio mediante los usos y destinos del suelo es una responsabilidad municipal, las normas establecidas en la zonificación primaria y secundaria del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco responden a una estrategia de inducción, en función de las problemáticas metropolitanas y locales que deben considerar los municipios de la Zona Metropolitana para sus responsabilidades correspondientes.

La zonificación secundaria de usos del suelo no forma parte de la normatividad del Plan, puesto que es una facultad de los municipios. Sin embargo, el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco retoma las consideraciones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez y de forma similar, se homóloga hacia el territorio del municipio de Coyuca de Benítez, bajo la misma metodología; ello permitirá establecer actuaciones de forma conjunta, para la mejor operación urbana.

La normatividad debe permitir que se puedan desarrollar cada una de las determinaciones de las Áreas de Actuación que, en conjunto, coadyuvarán para alcanzar la Visión de la Zona Metropolitana de Acapulco.

**ARTÍCULO 10°.** Para el logro de los objetivos del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, se constituye una Agenda Metropolitana que permite organizar los temas reconocidos para el desarrollo metropolitano que se caracterizan por su naturaleza, escala, complejidad y tiempo. Se concibe también como un mecanismo de actualización periódica en función de prioridades y materias de interés para la zona metropolitana. La Agenda Metropolitana está a cargo de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Acapulco, con apoyo de los órganos colegiados como el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Acapulco.

Esta Agenda permite priorizar los proyectos, o cartera de proyectos, a través de una temporalidad para realizar en el corto, mediano y largo plazo. Para ello, se genera una ficha descriptiva que busca recopilar información de los proyectos, por ejemplo, características físicas, sociales y económicas.

**ARTÍCULO 11°.** La cartera de proyectos de la Agenda Metropolitana se agrupa en los siguientes sectores estratégicos: gobernanza metropolitana, reciclamiento urbano, espacio público, equipamiento urbano, movilidad sustentable, nuevas vialidades, abasto de agua y saneamiento, medio ambiente, y riesgos naturales.

Es necesario que las administraciones públicas municipales, la estatal y la federal participen en la promoción y ejecución de los siguientes proyectos estratégicos, mismos que se deben ejecutar en función de los horizontes de planeación y prioridades que se mencionan en el documento en extenso del Programa y/o Plan:

**Proyectos de gobernanza metropolitana:**

GO-1 Estudio y decreto de delimitación de límites territoriales Acapulco y Coyuca (zona asentamientos humanos).

GO-2 Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acapulco (IMPLAN).

GO-3 Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coyuca de Benítez.

GO-4 Elaboración periódica de dictámenes de impacto metropolitano para la gestión de proyectos (trianual).

GO-5 Creación del Observatorio Metropolitano de Acapulco.

**Proyectos de reciclamiento urbano:**

R-1 Terminal Marítima de Carga.

R-2 Planta Cementos Acapulco (A parque urbano).

R-3 CERESO Las Cruces (a parque urbano).

R-4 Instalaciones de PEMEX.

R-5 Ex zona Militar contigua al Fuerte de San Diego.

R-6 Plan del Centro de Convenciones.

R-7 Plan Maestro La Roqueta - Caleta - Caletilla.

.

**Proyectos de Espacio Público:**

EP-1 Elaboración de Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público.

EP-2 Estrategia para la Desapropiación de Espacio Público.

EP-3 Estrategia para la Desafectación de Espacio Público.

**Proyectos de parques urbanos metropolitanos:**

PU-1 El Veladero Centro - Acceso Club de Golf.

PU-2 El Veladero Centro - Acceso Ejército Nacional.

PU-3 El Veladero Centro - Acceso Vista Bella.

PU-4 El Veladero Norte - Acceso Palma Sola.

PU-5 El Cerrito de La Laguna (Pie de La Cuesta).

PU-6 Laguna Negra - Villa Turística Puerto Marqués.

PU-7 Villa turística Pie de la Cuesta.

PU-8 Parque urbano "500 años".

PU-9 Parque lineal margen derecho Río de La Sabana.

**Proyectos de equipamiento urbano:**

EU-1 Un teatro de 1000 butacas

EU-2 Un teatro de 400 butacas

EU-3 Una central de autobuses de 100 cajones de abordaje

EU-4 Una unidad deportiva de 41,520 m2 de canchas

EU-5 Un CERESO para 500 internos

EU-6 Comandancias de policía una 3,060 m2 de construcción

EU-7 Comandancias de policía una 500 m2 de construcción

EU-8 Museo de la ciudad de Acapulco

**Proyectos de movilidad sustentable**

**Proyectos Ampliación de la red troncal de Acabús:**

SIT-1 Ruta\_T6 Centro-Cuitláhuac de 6.1 km (Subsector Anfiteatro Montaña)

SIT-2 Ruta\_T7 Costera-Aeropuerto tramo de 1.3 km (Subsector Turística Dorada)

SIT-3 Ruta\_T7 Costera-Aeropuerto tramo de 2.1 km (Subsector Central)

SIT-4 Ruta\_T7 Costera-Aeropuerto tramo de 3 km (Subsector Coloso)

SIT-5 Ruta\_T7 Costera-Aeropuerto tramo de 6.8 km (Subsector Blvd. De Las Naciones)

SIT-6 Ruta\_T7 Costera-Aeropuerto tramo de 2.6 km (Subsector Aeropuerto)

**Proyectos de Ampliación de la red alimentadora de Acabús:**

SIT-7 Ruta 3 Aeropuerto-Barra Vieja tramo de 6.2 km (Subsector Barra Vieja)

SIT-8 Ruta 3 Aeropuerto-Barra Vieja tramo de 13.8 km (Subsector Barra Vieja)

SIT-9 Ruta 1 Centro-Pie de la Cuesta tramo de 5.5 km (Subsector Pie de la Cuesta)

SIT-10 Ruta 1 Centro-Pie de la Cuesta tramo de 6.6 km (Subsector Anfiteatro Montaña)

SIT-11 Ruta 2 El Coloso-Rinconada Puerto Marqués de 3.5 km (Subsector Coloso)

CA-1 Cable Aéreo Ciudad Renacimiento - Lomas Verdes

**Proyectos de Áreas de integración regional metropolitana**

AIR-1 Área de Integración Metropolitana Cd. Renacimiento - Las Cruces

AIR-2 Área de Integración Metropolitana Pie de la Cuesta

**Proyectos de vialidades regionales:**

LIB-1 Libramiento Sur Coyuca de Benítez de 6.7 km de longitud

LIB-2 Libramiento Norte Bajos del Ejido de 9.4 km de longitud

**Proyectos de vialidades primarias:**

VI-1 Ampliación a cuatro carriles del Boulevard Barra Vieja de 11.2 km (Subsector Barra Vieja)

VI-2 Ampliación a cuatro carriles de la carretera Pie de La Cuesta - Libramiento Acapulco-Coyuca (acceso Poniente)

**Otros proyectos de movilidad sustentable:**

MS-1 Plan de Reordenamiento del Transporte Público

MS-2 Sistema Acuabús (Maribús)

MS-3 Actualización del Plan Integral de Movilidad Sustentable (PIMUS)

**Proyectos de medio ambiente:**

MA-1 Ampliar el decreto de ANP del Parque Natural El Veladero Centro

MA-2 Elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico territorial de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez

MA-3 Área Natural Protegida El Salado

MA-4 Sitio de disposición regional de residuos sólidos de 56,000 m<sup>2</sup>

**Proyectos de abasto de agua potable y saneamiento en la localidad de Acapulco:**

APS-1 Elaboración del Plan Maestro de Infraestructura Hidráulica

APS-2 Cartera de proyectos ejecutivos de infraestructura hidráulica de Acapulco

APS-3 Rehabilitación de las líneas de conducción existentes (acueductos)

APS-4 Rehabilitación de la planta potabilizadora actual

APS-5 Reestructuración del sistema de abastecimiento para abatir pérdidas de volúmenes de agua

APS-6 Rehabilitación del sistema de saneamiento actual

APS-7 Sistema troncal de colectores sanitarios

**Proyectos de mitigación de riesgos naturales:**

INU-1 Colector Interceptor pluvial Ruiz Cortines - Baja California - Ejido - Túnel

INU-2 Rectificación con bordos y muros en Río de La Sabana

INU-3 Sobreelevación de muros en la rectificación cauce Laguna Negra

DE-1 Elaboración de plan maestro de protección de laderas de la Zona Metropolitana de Acapulco.

**ARTÍCULO 12°.** Para la difusión del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, se creó una página web, que es la principal estrategia para este fin.

La Bitácora Metropolitana de Acapulco es un mecanismo que permite dar seguimiento al desarrollo de la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, así como para registrar e informar a la opinión pública del proceso de planeación en la etapa de formulación y sus etapas subsecuentes. La Bitácora Metropolitana contiene la información generada en el proceso de elaboración del estudio, así como los resultados, y está disponible en la página de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de

Guerrero. En la Bitácora Metropolitana se incluye la información pertinente que sustenta el proceso de planeación.

El dominio de la página web y las redes sociales del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco es el siguiente: [www.bitacorametropolitanaacapulco.org](http://www.bitacorametropolitanaacapulco.org) y estará vigente y será administrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero:

El uso de redes utilizadas para la difusión del proceso de planeación en la etapa de formulación del plan, así como para la interacción en los foros-talleres, corresponde a YouTube Live y Facebook Live y son los siguientes sitios web:

<https://www.facebook.com/PDMAcapulco>; Canal: PDMA 2021

<https://www.youtube.com>; Canal: PDMAcapulco\_Diagnóstico-2021

**ARTÍCULO 13°.** El Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco, estará sujeto a un proceso constante de revisión, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO 14°.** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, vigilará la operatividad, ejecución, evaluación y cumplimiento del presente Programa y/o Plan, mediante la convocatoria de forma periódica a los organismos de gobernanza metropolitana, mismos que sesionarán de conformidad como los establecen los reglamentos de funcionamiento que forman parte integrante del Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO:** Este Acuerdo y una vez aprobado el Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco en la sesión de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco, firmado y requisitado en todas sus partes deberá ser enviado de manera impresa y digitalizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a la Secretaría General de Gobierno para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para posteriormente inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Programa de Zona Metropolitana de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez entrado en vigor el presente acuerdo, remítase a los H. Ayuntamientos de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, para que estos lo publiquen en su gaceta municipal y en caso de no contar con esta, lo hagan por medio de edictos que se fijen en lugares públicos y conocidos en las localidades, así como se publiquen en los diarios locales de mayor circulación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros de la Ciudad de los Servicios, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Rúbrica.

La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco.

**Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel.**

Rúbrica.

El Subsecretario de Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial, y Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Acapulco.

**Dr. Francisco Javier Romero Pérez.**

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11